



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CARAVELÍ

“Decenio de la igualdad de oportunidades para Hombres y Mujeres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Ordenanza Municipal

N° 008-2022-MPC

Caravelí, 21 de noviembre del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELÍ;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Caravelí, en uso de sus facultades establecidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, desarrollada el 18 de noviembre de 2022, el pleno del concejo, aprobó por **MAYORIA** la Ordenanza Municipal denominada Ordenanza que modifica el Cuadro Único de Sanciones Administrativas (CUIS) de la Municipalidad Provincial de Caravelí;

VISTOS:

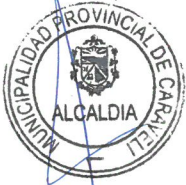
El Acuerdo de Concejo N° 073-2022-MPC, el Informe N° 071-2022-MPC/ADM-TRIB, Hoja de Coordinación Nro. 092-2022-OAJ-MPC de, Informe Nro. 048-2022-MPC/ADM-TRIB, Informe N° 322-2022-OAJ-MPC emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía, política y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley 27680 (Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización) concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades);

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su refiere que las ordenanzas de la municipalidades provinciales y distritales en la materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación administración y supervisión de los servicios públicos y las materias que la municipalidad tiene competencia normativa. En consecuencia, la finalidad de la norma es la de preservar el derecho de los vecinos, su bienestar y hacer prevalecer el principio de autoridad;

Que, el artículo 46° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que “Las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes”. Además, precisa que “Las ordenanzas determinan el régimen de sanciones administrativas por la infracción de sus disposiciones, estableciendo las escalas de multas en función de la gravedad de la falta”, y que “Las sanciones que aplique la autoridad municipal



SOMOS
Caravelí

☎ (054) 511104

🌐 www.municaraveli.gob.pe

✉ alcaldiacaraveli@gmail.com

RUC 20199539478

📍 Calle José Félix Andía N° 401 - Caravelí



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CARAVELI

“Decenio de la igualdad de oportunidades para Hombres y Mujeres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

podrán ser las de multa, suspensión de autorizaciones o licencias, clausura, decomiso, retención de productos y mobiliario, retiro de elementos antirreglamentarios, paralización de obras, demolición, internamiento de vehículos, inmovilización de productos y otras”;



Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicada con fecha 25 de enero del 2019, en el Diario Oficial “El Peruano”, se emite el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual establece las normas comunes para las actuaciones de la función administrativa del Estado y, regula todos los procedimientos administrativos desarrollados en las entidades, incluyendo los procedimientos especiales;



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 012-2017-MPC, de fecha 08 de setiembre del 2017, entró en vigencia la Ordenanza que aprueba el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas de la Municipalidad Provincial de Caraveli (RAS) y el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Municipalidad Provincial de Caraveli (CUIS), el mismo que establece el procedimiento administrativo sancionador, determina las medidas provisionales y medidas complementarias por cada infracción;



Que, mediante Informe N° 071-2022-MPC/ADM-TRIB, emitido por la Unidad de Administración Tributaria, de fecha 08 de setiembre de 2022, propone la emisión de una Ordenanza que modifique los códigos de Infracción Nro. 002, 006, 017, 045, 100 del Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUIS) toda vez que recogiendo el reclamo de vecinos de diversas actividades económicas en las intervenciones, se denota que existe infracciones cometidas por los administrados y no están debidamente regulados, generando impunidad de dichos actos;



Que, mediante Informe Legal N° 322-2022-OAJ-MPC, de fecha 05 de octubre de 2022 la Oficina de Asesoría Jurídica cumple con emitir opinión favorable al proyecto de Modificación de Códigos de Infracción al Cuadro Único de Infracciones y Sanciones, aprobado mediante la Ordenanza N° 012-2017-MPC propuesto por la Unidad de Administración Tributaria;

Que, el numeral 8) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar, **modificar** o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos;



Que, la Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha estuvo presidida por el Alcalde, de conformidad con lo señalado en el primer párrafo del artículo 13° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; Estando a los fundamentos antes expuestos, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto por mayoría de los señores Regidores asistentes a la sesión de Concejo de la fecha, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, se ha dado la siguiente:

☎ (054) 511104

🌐 www.municaraveli.gob.pe

✉ alcaldiacaraveli@gmail.com

RUC 20199539478

📍 Calle José Félix Andía N° 401 - Caraveli



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CARAVELÍ

“Decenio de la igualdad de oportunidades para Hombres y Mujeres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

ORDENANZA QUE MODIFICA EL CUADRO ÚNICO DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS (CUIs) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELÍ

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR EL CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES
- **CUIs** aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 012-2017-MPC, respecto de los siguientes códigos de infracciones 001, 004, 006, 017, 045 y 100 tal como se detalla en el Anexo I.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad de Administración Tributaria y áreas involucradas la implementación y el cumplimiento de la presente Ordenanza de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaria General a través de la Unidad de Imagen Institucional la publicación de la presente Ordenanza Municipal en la página institucional de la Municipalidad Provincial de Caravelí, con las formalidades establecidas por Ley, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONGASE, que la presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Portal de la Municipalidad Provincial de Caravelí.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELÍ

Abog. Diego Arturo Montesinos Neyra
ALCALDE



☎ (054) 511104

🌐 www.municaraveli.gob.pe

✉ alcaldiacaraveli@gmail.com

RUC 20199539478

📍 Calle José Félix Andía N° 401 - Caravelí



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CARAVELI

ANEXO I

CÓDIGO	DESCRIPCION	MULTA PECUNIARIA % UIT	MEDIDA DE EJECUCION INMEDIATA (CORRECTIVA PREVENTIVA)	MEDIDA COMPLEMENTARIA
002	Por aperturar local sin autorización o licencia municipal	40	Clausura inmediata definitiva	Clausura definitiva
004	Por aperturar local sin tener autorización o licencia municipal: Bares, videos pubs, karaokes, salones de baile, prostíbulos, peñas, chicherías, botillerías, discotecas, casinos, bingo, billares, salón de masajes, restobares y actividades afines.	100	Clausura inmediata definitiva	Clausura definitiva
006	Por ampliar o cambiar el giro sin respectiva autorización municipal destinados a bares, restobares, video pubs, karaoke, salones de baile, peñas, chicherías, Nigth clubs, discotecas, casinos, bongos, billares, prostíbulos y actividades afines.	100	Clausura inmediata definitiva	Clausura definitiva
017	Por desacato a la orden de clausura de establecimientos	200	Clausura inmediata definitiva (muro concreto /soldadura/cerraje/tapiado, etc)	Clausura definitiva (muro concreto /soldadura/cerraje/tapiado, etc)
045	Por funcionamiento de bares, botillerías, depósito de bebidas alcohólicas, en locales no compatibles de acuerdo a la zonificación o a menos de 150 metros de I.E. Centros de recreación pública, parque, plazas, mercados.	100	Clausura inmediata definitiva	Clausura inmediata definitiva y revocatoria de Licencia de Funcionamiento
100	Por funcionar o instalar locales en los que se comercialice exclusivamente bebidas alcohólicas a menos de 100 metros de centros y/o instituciones educativas locales de acuerdo a Ley.	50	Clausura inmediata definitiva	Clausura inmediata definitiva y revocatoria de Licencia de Funcionamiento



☎ (054) 511104

🌐 www.municaraveli.gob.pe

✉ alcaldiacaraveli@gmail.com

RUC 20199539478

📍 Calle José Félix Andía N° 401 - Caraveli